140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 FEB 2023

Proceso Nº 2022-00178

1. No se tienen en cuenta las diligencias allegadas por la actora (CD fl. 28 y fls. 29 a 179) por cuanto en las mismas se relacionó de manera errada la dirección de este despacho judicial.

2. Se requiere a la parte actora para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto 5 de septiembre de 2022, en lo que respecta a efectuar la notificación personal del demandado de conformidad con lo señalado en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o el art 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

JC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 011 Fecha 27 FEB 2023

El Secretario(a),